

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 27 de mayo de 2019, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliadas en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED] Técnico en Mantenciones Eléctricas en Equipos Médicos y Dentales, cédula nacional de identidad [REDACTED] domicilio en calle [REDACTED] vivo, con [REDACTED] te "el Prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:



PRIMERO. La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del DFL N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, y Cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO. La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, encarga y encomienda a don [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar labores de mantención técnica preventiva, reparativa y revisión de los equipos de la Unidad Dental Móvil, los cuales son los siguientes:

1. Unidades Odontológicas:

- LÁMPARA DENTAL: Chequeo sistema eléctrico, revisión y lubricación a las articulaciones, limpieza a parábola.
- SALIVERO: Limpieza a conductos de agua de vaso y cubeta salivero, chequeo electroválvulas en corte y paso de agua, conectores de decantación, ventury de eyector y hemo suctor, limpiezas periódicas.
- MESA BRAKET O CARRO TRIMODULAR: Revisión y calibración de presión neumática, de agua y terminales (mangueras).
- TURBINA: Limpieza rotor y supervisión en lubricación.
- MICROMOTOR: Revisión de torque, limpieza y lubricación.
- CONTRA ANGULO Y PIEZA RECTA; Limpieza de engranajes y lubricación.
- MOTORES HIDRÁULICOS (Subida y bajada de sillón y respaldo): Chequeo electroválvulas y niveles de aceite.

Se entenderán como reparaciones mayores las siguientes:

A.- Desarme

B.- Uso de repuestos mayores como:

- Reparación de motores de sillones.
- Válvulas solenoides.
- Temporizadores.
- Tarjetas electrónicas de todo tipo.
- Carcasas de plástico.
- Carcasas metálicas.
- Partes y piezas de antimonio, bronce, fierro fundido, aluminio y plástico.
- Soldaduras al arco, al oxígeno.
- Pinturas en general en partes y piezas.
- Tapizado de sillones.
- Tapizado de taburetes.
- Piezas y partes de cerámica y vidrio.
- Repuestos de turbina.
- Repuestos de contra ángulos.
- Repuestos de lámparas de polimerización (fotocurado).
- Repuestos de escarificador ultrasónico (cavitron, piezo, scaler).
- Repuestos de amalgamadores.
- Ampolletas de lámparas de polimerización (fotocurado).
- Insertos de ultrasonidos.
- Porta insertos de ultrasonido.
- Placas de control digital.

Cuando sea necesario el traslado de algún equipo a servicio técnico, el Prestador podrá retirar el equipo de la Unidad Dental Móvil con la respectiva autorización del Director Técnico o de la Dirección de Salud, siendo de cargo del Prestador los gastos de traslado.

Las prestaciones deberán realizarse una vez al mes, en los días y horas previamente fijados de común acuerdo con el Director Técnico de la Unidad Dental Móvil.

TERCERO. El Prestador se obliga a realizar un servicio de emergencia para atender llamados dentro de las veinticuatro horas siguientes en caso de una emergencia o paralización de alguno de los equipos. Del mismo modo se podrán realizar reparaciones programadas en fines de semana o festivos

CUARTO. Por los servicios señalados en el presente contrato, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** pagará a do [REDACTED] monto mensual de **\$77.250.- (setenta y siete mil doscientos cincuenta pesos)**, impuesto incluido.

Dicho monto se liquidará por mes vencido y se pagará con cheque nominativo dentro de los diez primeros días hábiles del siguiente mes, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

- MANGUERAS DE DRENAJE: Limpieza y control de fugas.
- ALIMENTACION ELECTRICA: Revisión de switchs, cableado y conectores asociados.
- AMALGAMADOR: Limpieza y lubricación en sus partes móviles.
- LÁMPARA FOTOCURADO: Chequeo de polimerización y fibra óptica.
- ULTRASONIDO O PIEZO ELÉCTRICO O SCALER: Limpieza y calibraciones.
- NEGATOSCOPIO.
- COMPONENTES DE DESAGUE.
- SURTIDOR HIDRÁULICO.
- AIRE COMPRIMIDO.
- SISTEMA ELÉCTRICO

2. Equipo de Rayos X

- Revisión de emisiones radiológicas.
- Controlar el tiempo de exposición.
- Chequeo al disparador y cordón.
- Revisión mecánica a las articulaciones del brazo.
- Lubricación de bujes y partes móviles.
- Supervisión a posibles fugas radiológicas en cabezal.
- Supervisión a fugas de aceite de enfriamiento en cabezal.
- Revisión de alimentación eléctrica.
- Chequeo al sistema de programación electrónica.
- Chequeo a la fuente de alimentación 220 V.

3. Compresor de Aire comprimido

- Revisión de partida y detención, según especificaciones (65 psi en partida y 120 psi en detención).
- Regulación, lubricación y limpieza del PREOSTATO.
- Revisión al tensor de correa.
- Revisión al sistema eléctrico.
- Revisión niveles de aceite de lubricación.
- Revisión cabezales.
- Supervisión en rodamientos.
- Revisión switch de partida.
- Regulación de presión neumática.
- Reapriete de niples y conectores.
- Reapriete de pernos en general.
- Revisión y limpieza a válvula de despiche.
- Revisión y lubricación de rodamientos.
- Revisión de bielas.
- Limpieza general.

En caso de requerirse reparaciones mayores en algunos de los equipos o instrumentos, éstas serán pagadas adicionalmente, salvo que los trabajos sean efectuados dentro de los periodos de garantía técnica. Para proceder a dichas reparaciones, el Prestador deberá efectuar una cotización, la cual deberá ser debidamente autorizada por la Dirección de Salud.



QUINTO. Junto con el informe, el Prestador deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, la cual deberá ser entregada a más tardar el último día hábil del mes

La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por Do [REDACTED] Director Técnico de la Unidad Dental Móvil, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe de la prestación y visar la boleta correspondiente.

SEXTO. El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de junio de 2019 al 01 de junio de 2020**. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al mismo, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso por escrito al otro contratante.

SÉPTIMO. Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre Don [REDACTED] **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, debiendo, no obstante, ceñirse estrictamente a las estipulaciones de este contrato y praxis profesional. Por consiguiente, se entiende que el presente instrumento no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

OCTAVO. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña [REDACTED] representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.



[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
PRESTADOR